

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 14 DEL AÑO 2025.

No. 24

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 9**

MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 6**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAX. TRIENIO 2023-2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Santiago Tenango, perteneciente al Distrito de ETLA, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 05 de junio del año 2025, reunidos en el Salón de Sesiones, ubicado al interior del Palacio Municipal, los CC. **Felix López Castellanos**, Presidente Municipal Constitucional, **Jorge Aquino Cruz**, Síndico Municipal, **Asarmaveth Vivas Trujillo**, Regidora de Hacienda, **Viliulfo Castellanos Hernández**, Regidor de Obras, **Celestino Gómez Hernández**, Regidor de Seguridad y Tránsito Municipal, **C. Julita Soriano Ortiz**, Regidora de Salud y Educación, **Ernestina Castellanos Aquino**, Regidora de Ecología y Desarrollo Rural e **Iris Alejandra Aquino Gómez**, Secretaria Municipal quien autoriza y Da Fe. Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo, que tiene como finalidad analizar diversos puntos de carácter administrativo en beneficio del bienestar de nuestro municipio, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 45, 46, párrafo primero, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 47, 48, 49, 50, 68, párrafo primero, fracciones I, IV, V, VI, XXXVI, 71 fracción VI y 73 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Pase de Lista de los Integrantes del Cabildo Municipal
- Segundo. Declaratoria del Quórum Legal.
- Tercero. Instalación Legal de la Sesión de Cabildo.
- Cuarto. Lectura y Aprobación del Orden de Día.
- Quinto. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Sexto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la creación de la Gaceta Municipal, así como de su respectivo Reglamento.
- Octavo. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el ciudadano **Felix López Castellanos**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tenango, le gira instrucciones a la C. **Iris Alejandra Aquino Gómez**, Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO

PRIMERO. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Felix López Castellanos	Presidente Municipal
C. Jorge Aquino Cruz	Síndico Municipal
C. Asarmaveth Vivas Trujillo	Regidora de Hacienda
C. Viliulfo Castellanos Hernández	Regidor de Obras
C. Celestino Gómez Hernández	Regidor de Seguridad y Tránsito Municipal
C. Julita Soriano Ortiz	Regidora de Salud y Educación
C. Ernestina Castellanos Aquino	Regidora de Ecología y Desarrollo Rural

Por lo que manifiesto al cabildo que están presentes el momento siete de los siete concejales que integran el Honorable Ayuntamiento Municipal, por lo que una vez hecho lo anterior se procede al siguiente punto.

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista, y estando presentes los siete integrantes concejales de nuestro Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al C. **Felix López Castellanos** Presidente Municipal, que está confirmada la asistencia de todos los concejales que integran el cabildo municipal de Santiago Tenango. A continuación, el Presidente Municipal señala, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesto que "Existe Quórum Legal" requiendo para llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo; por lo cual se procede al punto siguiente.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. **Felix López Castellanos**, manifiesta: "Siendo las 10:00 horas con 10 minutos del mismo día de su inicio, declaro legalmente instalada la presente Sesión de Cabildo del Municipio de Santiago Tenango, Oaxaca"; por lo que se supera el tercer punto y se continua con el desahogo del siguiente punto del día.

CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C. **Felix López Castellanos**, Presidente Municipal, manifiesta, Señores Concejales someto a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo, para el efecto de que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto, levantando la mano y los que no, se abstengan de realizar lo señalado"; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el orden del día, y se procede con el siguiente punto.

QUINTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. A continuación, el C. **Felix López Castellanos** Presidente Municipal, manifiesta: "Para continuar con el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, por lo que solicito a la Secretaria Municipal de lectura íntegra del documento"; por lo que la Secretaria Municipal da lectura íntegra del acta anterior de fecha 31 de mayo del 2025 y da cuenta de los acuerdos tomados, y al finalizar la misma, se somete a consideración de las y los Concejales presentes, si es de aprobarse la misma. Por lo que después de un amplio análisis es aprobado por unanimidad de votos de este Cuerpo Colegiado de Gobierno. Y se procede al siguiente numeral del orden del día.

SEXTO. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA ANTERIOR. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día 31 de Mayo de 2025, por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por unanimidad votos de las y los concejales que integran este cuerpo colegiado de gobierno municipal, quedando superado dicho punto.

SÉPTIMO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente,

"Compañeras y compañeros integrantes del Honorable Cabildo:

En el punto número séptimo del orden del día, someto a su consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación para la creación de la Gaceta Municipal de Santiago Tenango, así como de su respectivo reglamento.

La propuesta que hoy les presento tiene como finalidad fortalecer la transparencia, la legalidad y la difusión oficial de los actos del gobierno municipal. La Gaceta Municipal funcionará como el órgano oficial de publicación del Ayuntamiento, en el que daremos a conocer de manera clara y pública todos aquellos acuerdos de cabildo, reglamentos, bandos, circulares, convocatorias, disposiciones administrativas de carácter general y demás actos jurídicos que emanen de esta autoridad municipal.

Contar con una Gaceta propia no solo responde al principio constitucional de publicidad de los actos de gobierno, sino que también nos coloca a la vanguardia entre los municipios que están construyendo instituciones más abiertas, modernas y confiables.

Ahora bien con fundamento en el artículo 68 fracción VI, 136, 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca nos faculta para establecer mecanismos propios de publicación oficial, y esta Gaceta será una herramienta clave para dar certeza jurídica a todo lo que como Ayuntamiento aprobamos, implementamos o damos a conocer a la población.

Adicionalmente, se propone expedir su reglamento respectivo que regulará su funcionamiento, definiendo aspectos como su contenido, periodicidad, procedimiento de publicación, mecanismos de archivo y formas de difusión. Esto garantiza que la Gaceta no sea solo un trámite, sino un instrumento real de gobernabilidad, transparencia y comunicación institucional.

Compañeras y compañeros, esta propuesta no busca otra cosa más que dar mayor formalidad, legalidad y transparencia a nuestro trabajo. Por eso, les invito respetuosamente a analizarla, discutirla y, si así lo consideran pertinente, aprobarla en este acto."

Por lo que, al término de la exposición de motivos por parte del Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Tenango, Oaxaca. Y sin otra participación por alguno de los concejales, el cabildo municipal toma en consideración la exposición de motivos expuestas con anterioridad y se delibera en un amplio y exhaustivo análisis; por lo que finalmente se somete al pleno de este órgano colegiado de gobierno municipal, si es de APROBARSE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO, mismo que se han señalado con anterioridad, y se me instruye como Secretaria Municipal para que someta a consideración de este H. Cabildo municipal lo anterior, por lo que le solicito a los concejales presentes sirvanse de levantar la mano quienes estén en la afirmativa de aprobar el punto a tratar; y los que estén en la negativa, absténganse de levantar la mano; Por lo que una vez hecho lo anterior, por unanimidad visible de votos de los 7 concejales presentes SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

En consecuencia y con fundamento en el artículo, 45, 46, párrafo primero, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca este H. CABILDO MUNICIPAL ACUERDA;

PRIMERO. - Se aprueba en esta sesión de cabildo LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, EXPIDASE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEGUNDO. - Hágase todos los trámites necesarios y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. CUMPLASE.

Por lo que al haber tomado los acuerdos respetivos y no existiendo ninguna otra participación por parte de alguno de los concejales presentes y al haberse agotado el presente punto del orden del día se continua con el desahogo de la presente sesión.

OCTAVO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Una vez desahogados todos los puntos, el C. Felix López Castellanos Presidente Municipal, me gira instrucciones como Secretaria Municipal para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, al no existir otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente Sesión de Cabildo, siendo las 10:40 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, por lo que se levanta la presente acta por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50 y 92, párrafo primero, fracción III, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. DAMOS FE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTIAGO TENANGO, DISTRITO DE ETLA, OAX. 2023-2025



2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

C. FELIX LÓPEZ CASTELLANOS, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Tenango, Distrito de ETLA, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tenango, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, apartado A, fracción I, 68, fracción VI, 136, 137, 138, párrafo primero, inciso b), 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco, se sirvió aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presente Reglamento es de orden publico e interés general, tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la "Gaceta Municipal", del municipio de Santiago Tenango, Oaxaca; que es el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal de Santiago Tenango, y cuyas determinaciones que se publiquen en este medio serán de observancia obligatoria para todos los habitantes de Santiago Tenango dentro del territorio municipal así como para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

Artículo 2. El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I y párrafo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, apartado A, fracción I, 68, fracción VI, 136, 137, 138, párrafo primero, inciso b), 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal promulgar y publicar en la Gaceta Municipal los reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que emita o apruebe el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5. La Gaceta Municipal será publicada de manera mensual y en ella se divulgarán instrumentos y disposiciones administrativas, aprobadas durante el mes inmediato anterior. Sin menos cabo que, cuando se considere urgente hacer de conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 6. Ente los documentos que deberán publicarse en la Gaceta Municipal publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los acuerdos, los Reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 7. La Gaceta Municipal será un Instrumento de Transparencia de las decisiones Oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 8. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento,
II. El nombre de "Gaceta Municipal",
III. La fecha.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Felix López Castellanos, Presidente Municipal.

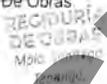


SINDICATURA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Jorge Aquino Cruz, Síndico Municipal.



REGISTRADURÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Asarmaveth Vivas Trujillo, Regidora de Hacienda.

C. Viliulto Castellanos Hernández, Regidor De Obras



REGISTRADURÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025

REGISTRADURÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Viliulto Castellanos Hernández, Regidor De Seguridad y Tránsito Municipal.



REGISTRADURÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Jennita Soriano Ortiz, Regidora de Salud y Educación.



REGISTRADURÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Ernestina Castellanos Aquino, Regidora de Desarrollo Urbano y Rural.



SECRETARÍA MUNICIPAL Mpro. Santiago Tenango, Dpto. ETLA, Oax. 2023-2025 C. Iris Alejandra Aquino Gómez, Secretaria Municipal.

En términos del artículo 92 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tenango, ETLA, Oaxaca, celebrada el día 05 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

- IV. Número,
- V. Tomo de edición e índice de contenido y,
- VI. Domicilio y números telefónicos del H. Ayuntamiento.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se editará en el Municipio de Santiago Tenango en cantidad suficiente para su distribución en las Oficinas Públicas Federales, Estatales, de las Agencias Municipales, de Policía, Archivo Histórico Municipal, Archivo General del Estado, Centros Educativos, Organismos Empresariales, Organizaciones Deportivas, Sociales y de Investigación, siempre con acuse de recibo o correo certificado.

Artículo 11. Los errores contenidos en la Gaceta Municipal serán corregidos mediante la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando se justifique plenamente o lo determine el Presidente Municipal. La Fe de Erratas procede por error de escritura, de ortografía o de puntuación en los documentos enviados a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación y por la discrepancia entre el texto del documento aprobado y el publicado.

Artículo 12. La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Tenango, Oaxaca; teniendo en este caso solo efectos informativos; se podrá difundir a través de las radiodifusoras, el Periódico Oficial del Gobierno o en diarios de circulación Local o Estatal.

Artículo 13. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las Oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal, o bien consultarla de manera electrónica.

Artículo 14. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar a los poderes del Estado, el Archivo General del Estado y al Archivo Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Tenango.

Artículo 15. En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplará los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

Artículo 16. Lo no previsto en el presente reglamento, estará a lo dispuesto a la determinación del Ayuntamiento Municipal en sesión de cabildo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Cabildo municipal en sus sesiones; ya sean Ordinarias o Extraordinarias.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL, EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TENANGO, OAXACA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Felix López Castellanos.
 Presidente Municipal
 Tenango, Oax., 2023-2025

SÍNDICO MUNICIPAL
C. Jorge Aquino Cruz.
 Síndico Municipal
 Tenango, Oax., 2023-2025

REGIDORA DE HACIENDA
C. Asarmaveth Vivas Trullío.
 Regidora de Hacienda
 Tenango, Oax., 2023-2025

REGIDOR DE OBRAS
C. Viliulfo Castellanos Hernández.
 Regidor De Obras
 Tenango, Oax., 2023-2025

REGIDOR DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL
C. Celestino Gómez Hernández.
 Regidor de Seguridad y Tránsito Municipal
 Tenango, Oax., 2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
C. Isis Alejandra Aquino Gómez.
 Secretaria Municipal
 Tenango, Oax., 2023-2025

REGIDORA DE SALUD Y EDUCACIÓN
Julita Soriano Ortiz.
 Regidora de Salud y Educación
 Tenango, Oax., 2023-2025

REGIDORA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
C. Ernestina Castellanos Aquino.
 Regidora de Agricultura y Desarrollo Rural
 Tenango, Oax., 2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA
 2025-2027
 "2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

En el Municipio de Santiago Tetepec, perteneciente al distrito de Jamiltepec, Oaxaca, siendo las diez horas con quince minutos del día catorce de abril de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en **Palacio Municipal S/N, Santiago Tetepec, C.P. 71785**; Los CC. **OBED CRUZ TORRES, MARTHA NORMA VASQUEZ SANTIAGO, SOFIA LOPEZ MARTINEZ, CRECENCIO DIEGO NICOLAS NICOLAS, LETICIA PATRICIA MARTINEZ NICOLAS, SILVINA NICOLAS NICOLAS, SANTOS APOLINAR HERRERA ISIDORO, JULIAN NICOLAS ACEVEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL**, integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en el Artículo 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 1 y 113 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con ralcion a los Artículo 1, 2, 3, 4, 43 letra A, fracción I, 45, 46, 47 primer parrafo, 48, 49, 50, 68, 71, 73, 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Pase de Lista.
 - Segundo. Declaratoria del Quórum.
 - Tercero. Instalación Legal de la Sesión.
 - Cuarto. Lectura y Aprobación del Orden de Día.
 - Quinto. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para la creación de la Gaceta Municipal y en consecuencia el análisis, discusión y aprobación de su Reglamento que regirá la actuación de la Gaceta Municipal de Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.
 - Sexto. Clausura de la Sesión.
- Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano **Obed Cruz Torres**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Pase de Lista. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

Presidente Municipal	C. Obed Cruz Torres.	PRESENTE
Síndica Municipal	C. Martha Norma Vasquez Santiago.	PRESENTE
Regidora de Hacienda	C. Sofia Lopez Martinez	PRESENTE
Regidor de Obras	C. Crencio Diego Nicolas Nicolas.	PRESENTE
Regidora de Educación	C. Leticia Patricia Martinez Nicolas.	PRESENTE
Regidora de Bienes Municipales y Panteones	C. Silvina Nicolas Nicolas.	PRESENTE
Tesorero Municipal	C. Santos Apolinar Herrera Isidoro.	PRESENTE
Secretario Municipal	C. Julian Nicolas Acevedo	PRESENTE

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez concluido el pase de lista, estando presentes los integrantes del Ayuntamiento Constitucional, el C. Obed Cruz Torres, Presidente Municipal, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca manifiesta que "existe quórum legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al siguiente punto.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Obed Cruz Torres, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: siendo las diez horas con treinta minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día se pasa al siguiente punto.

Cuarto. Lectura y Aprobación del Orden del Día. Compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria, así como el quórum legal y la instalación legal de la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen el artículo 50 en relación con el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez finalizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión de Cabildo.

Quinto. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para la creación de la Gaceta Municipal y en consecuencia el análisis, discusión y aprobación de su Reglamento que regirá la actuación de la Gaceta Municipal de Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se dirige a los presentes haciéndoles mención que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que señala:

El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente

En tal situación resulta importante que el Ayuntamiento cumpla con su obligación de contar con una Gaceta Municipal para realizar las publicaciones oficiales de sus ordenamientos, determinaciones y cualquier información, además constituir la Gaceta Municipal, también traerá economías para el Municipio, pues al contar con la Gaceta Municipal ya no pagaremos derechos por las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, de las reformas o adiciones a nuestras ordenanzas municipales, que por ley se tienen que publicar; en ese sentido es importante determinar conjuntamente para la creación de la misma y me permito informarles, que se realizó un proyecto de reglamento que permita establecer la forma en que podrá utilizarse y manejar nuestra Gaceta Municipal, mismo que servirá no sólo a esta administración, sino a las subsecuentes para que nuestra población pueda estar bien informada y con ello cumplir con el principio de Legalidad y Publicidad a que estamos obligados como Autoridades Municipales.

En virtud de lo anterior, pongo a consideración de ustedes la creación de la Gaceta y el proyecto de reglamento que se anexa y que forma parte íntegra de la presente acta de sesión extraordinaria de cabildo, para su análisis, discusión, o modificación al mismo y en su caso de considerarlo correcto se pueda aprobar, si así lo consideran.

Una vez concluida su participación del ciudadano Obed Cruz Torres, Presidente Municipal Constitucional; el Secretario Municipal C. Julián Nicolas Acevedo somete al pleno del honorable cabildo si es de aprobarse lo expuesto, siendo aprobado por unanimidad la Creación de la Gaceta Municipal de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxca y su reglamento, generando el siguiente:

ACUERDO UNICO: Con seis votos de seis concejales miembros del honorable cabildo, acuerdan por unanimidad **ACUERDAN** que se aprueba la **Creación de la "Gaceta Municipal" de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxca** y su reglamento que regirá la actuación de la Gaceta Municipal.

Se ordena al Secretario Municipal realizar los tramites necesarios para la Publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sexto. Clausura de la Sesión. El Ciudadano Obed Cruz Torres, Presidente Municipal de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, indica al Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, y los puntos acordados en la misma serán válidos en beneficio de nuestra comunidad, ya que dichos acuerdos se tomaron en términos del artículo 47 primer párrafo de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

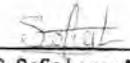
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.



C. Obed Cruz Torres
Presidente Municipal Constitucional



C. Martha Norma Vasquez Santiago
Síndica Municipal



C. Sofia Lopez Martinez
Regidora De Hacienda.



C. Crencio Diego Nicolas Nicolas
Regidor De Obras



C. Leticia Patricia Martinez Nicolas
Regidora De Educación.



C. Silvina Nicolas Nicolas
Regidora de Bienes Municipales y Panteones.



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Tetepec,
Dpto. Jamiltepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma manuscrita]

C. Santos Apolinar Herrera Isidoro.
Tesorero Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Tetepec,
Dpto. Jamiltepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

C. Julián Nicolás Acevedo
Secretario Municipal

La presente hoja de firmas, pertenece al ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, celebrada el día catorce de abril del año dos mil veinticinco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA
2025-2027



"2025, Año de la Mujer Indígena"

**REGLAMENTO
DE LA
GACETA MUNICIPAL
DE
SANTIAGO TETEPEC
JAMILTEPEC
OAXACA.**

C. OBED CRUZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Cabildo de Santiago Tetepec, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día catorce de abril del año dos mil veinticinco, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, párrafo primero, fracciones I, I Bis y I Ter, y 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; tiene a bien expedir el Reglamento de la Gaceta Municipal, en la cual se habrán de publicar los Acuerdos, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y, en general, todas aquellas Determinaciones y Resoluciones de este H. Ayuntamiento, la cual servirá como Gaceta Oficial del Gobierno Municipal y en el cual se cumplirá con el principio de Legalidad y Publicidad a que como autoridad estamos obligados a dar a conocer a la ciudadanía.

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTIAGO TETEPEC,
JAMILTEPEC, OAXACA**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal es de interés público y de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca y para los servidores públicos de la Administración Pública centralizada y paramunicipal, el cual tiene por objeto regular las bases para la publicación y distribución de la información que se divulgue en la Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca; en el que se publican los Acuerdos, Leyes, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y, en general, todas aquellas Determinaciones y Resoluciones administrativas aprobadas por el Cabildo Municipal.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Honorable Cabildo, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. A efecto de que el Presidente Municipal cumpla con la obligación que refiere el artículo anterior, se auxiliará de la o del Secretario Municipal, quien tendrá la obligación y facultad de recibir y revisar el contenido de los documentos aprobados por el Cabildo para posteriormente enviarlo al área de la Gaceta Municipal para su publicación.

Artículo 5. La supervisión y operación de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación, elaboración, edición y administración de la Gaceta Municipal;
- II. Ordenar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Vigilar que la versión electrónica de la Gaceta Municipal sea publicada en la página electrónica oficial del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca;
- IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal;

- V. Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta; y
- VI. La remisión y distribución de los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.

Artículo 6. El área de la Gaceta Municipal tendrá la obligación y facultad de recibir el material autorizado para conformar, diseñar y distribuir la Gaceta Municipal tanto física como electrónicamente.

**CAPITULO SEGUNDO
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Artículo 7. La Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, deberá ser divulgada de manera mensual en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las disposiciones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extraordinaria.

Artículo 8. Se publicará en la Gaceta Municipal la siguiente información:

- I. Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;
- II. Los Acuerdos, Convenios, o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;
- IV. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento,
- V. Las inserciones que los particulares soliciten que se publiquen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos Municipal ante la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Para que las inserciones de los particulares puedan ser publicadas en la Gaceta Municipal, deberán presentar:

- I. Oficio de solicitud de publicación dirigido al Presidente Municipal;
- II. Copia de la documentación que deberá publicarse y el original para cotejo;
- III. Copia del comprobante de pago de derechos emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 10. La dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que en cumplimiento a sus obligaciones o programas de trabajo solicite se realice una publicación extraordinaria de la Gaceta Municipal asumirá la afectación a su presupuesto.

La misma suerte seguirá la "fe de erratas" que deban hacerse para corregir errores de publicación atribuibles a ella.

Artículo 11. La Fe de Erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las publicaciones que en la misma se hayan realizado.

Artículo 12. Los errores contenidos en la Gaceta Municipal serán corregidos con la Fe de la Erratas respectiva, previo oficio de autorización emitido por la Secretaría Municipal, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 13. La fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

- I. Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II. Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 14. Los documentos publicados en la Gaceta Municipal deberán estar rubricados con firma y sello del Presidente y Secretario Municipal y contendrá los datos siguientes:

- I. El nombre de "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial";
- II. El Escudo oficial del Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca;
- III. Fecha de su publicación;
- IV. Número de ejemplar; e
- V. Índice de contenido y tomo de edición en su caso.

Artículo 15. El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal.

Artículo 16. La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica oficial del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, para el conocimiento de la ciudadanía en general y en cumplimiento como sujetos obligados en materia de transparencia.

Artículo 17. Si algún particular desea obtener un ejemplar ordinario y/o extraordinario de la Gaceta Municipal, su adquisición tendrá un costo de recuperación que se establecerá en la Ley de Ingresos Municipal, mismo que deberán de pagarse en la tesorería del H. Ayuntamiento, pero se destinará el porcentaje que determine el Presidente Municipal para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal tendrán un costo adicional.

Artículo 18. En el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal se contemplarán los gastos de operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

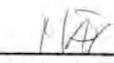
SEGUNDO. El presente Reglamento aboga cualquier disposición administrativa o reglamentaria de la Municipalidad de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca que contradiga el cuerpo normativo de las mismas.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento estará a lo dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y los acuerdos de Cabildo respectivos.

CUARTO. Se ordena asimismo la impresión y publicación de este Reglamento en la Gaceta Municipal para el conocimiento general de los habitantes del Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.


C. Obed Cruz Torres
Presidente Municipal Constitucional


C. Martha Norma Vasquez Santiago
Síndica Municipal

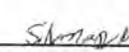



C. Sofia Lopez Martinez
Regidora De Hacienda


C. Crecencio Diego Nicolas Nicolas
Regidor De Obras




C. Leticia Patricia Martinez Nicolas
Regidora De Educación


C. Silvina Nicolas Nicolas
Regidora de Bienes Municipales y Panteones




 TESORERÍA MUNICIPAL
 Mario Sorraño
 Tetepec,
 Dto. Jamiltepec, Oax.
 01/02/2025-17/12/2025

C. Santos Apolinar Herrera Isidoro.
 Tesorero Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mario Sorraño
 Tetepec,
 Dto. Jamiltepec, Oax.
 01/02/2025-17/12/2025

C. Julián Nicolas Acevedo
 Secretario Municipal

La presente hoja de firmas, pertenece al REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA. Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, como documento anexo a la ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, celebrada el día catorce de abril del año dos mil veinticinco.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.


 PERIÓDICO OFICIAL
 